

INTERLOCUTORIO N°. **712**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Del anterior informe pericial – estudio genético No. SSF-DNA-ICBF-21010000931 del resultado del dictamen de prueba de A.D.N., practicado dentro del proceso Verbal Impugnación de la Paternidad, promovido por la señora ESMERALDA PEÑA GARCIA en contra de DYLAN FRANCISCO PEÑA GONAZALEZ, representado por su progenitora, la señora DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ; analizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el inciso 2°, numeral 2°, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 228 de la misma obra.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN practicado dentro de este proceso, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el inciso 2° del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1° del artículo 228 de la misma norma.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No 72

HOY 28 de septiembre de 2021 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja (E)

JG

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c8819f20ce9faaacc6dd8f739750ab3d3edf1d3bcff5e746ef41aea188e228c**
Documento generado en 27/09/2021 01:43:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>